



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008-2012-OSINFOR/SG-OA**

Lima, 11 de enero 2012

**VISTO:**

El Informe N° 001-2012-OSINFOR-OA/SOCT, de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando el reembolso del devengado de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Piura para el traslado de camioneta y mobiliario hacia la ciudad de Lima, desde el 18 hasta el 21 de diciembre 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° 004-2012-OSINFOR/SG-OA, se aprobó la Directiva N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA, Normas y Procedimientos para el uso y rendición de los Fondos por Encargo, conforme a lo establecido Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, los fondos por encargo solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 058-2012, para la atención del reembolso de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Piura para el traslado de camioneta y mobiliario de la ex Oficina Desconcentrada Piura desde el 18 hasta el 21 de diciembre 2011, es necesario autorizar lo solicitado;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos efectuados por el señor Jorge Dennis Valencia Bedoya, conductor del pool de la Sub Oficina de Logística del OSINFOR, por el importe de Quinientos setentidos y 00/100 nuevos soles (S/. 572.00), para trasladar la camioneta y mobiliario desde la ciudad de Piura a la ciudad de Lima entre los días 18 al 21 de diciembre de 2011.



**Artículo 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0003 9001 3999999 5000003 17 006 0008 00001, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos 2.3.13.11 Combustibles y carburantes S/. 572.00.



Regístrese y comuníquese,



**Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR